MODIFICACIÓN	**N° 2**
CONTRATO N°	ENV-16-09-1114-25
MODALIDAD SELECCIÓN	**Contratación directa**
CAUSAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo (…)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades de artes escénicas, entretenimiento, culturales y de formación enfocadas al aprovechamiento del tiempo libre y el ocio productivo para las Personas Mayores del municipio de Envigado.
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLLO, EL ARTE Y LA CULTURA – FUNDARTE, Representada Legalmente por LINA MARIA CUERVO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía 43.451.557
IDENTIFICACIÓN	NIT 811039999-3
VALOR SUBTOTAL	$512.000.000 IVA INCLUIDO
BASE PARA EL IVA	$25.629.580
IVA	$4.869.620
VALOR TOTAL	$ 512.000.000 IVA INCLUIDO
ADICIÓN	$20.000.000 IVA INCLUIDO
IVA DE LA ADICIÓN	$3.193.277
CDP	20252131
VALOR TOTAL:	$532.000.000 IVA INCLUIDO
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será hasta el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal, sin que en ningún caso se exceda dicha fecha.

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte, **ANA MARIA MESA BETANCUR**, con cédula de ciudadanía No. 42.897.400, en calidad de Secretaria de Bienestar Social de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado - Antioquia, denominada Municipio de Envigado, nombrado mediante decreto N° 202400000011 del 1 de enero de 2024, en uso de las facultades otorgadas mediante Decreto de delegación municipal 20240000198 del 11 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LA** FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLLO, EL ARTE Y LA CULTURA -

FUNDARTE, identificada NIT **811039999-3** por medio de la Representante Legal **LINA MARIA CUERVO CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.541.557 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de modificación del contrato de prestación de servicios, de conformidad a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015 la cual estará regida por las cláusulas que se transcriben a continuación:

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE, identificada NIT **811039999-3**, se celebró contrato de prestación de servicios No. **ENV-**16-09-1114-25, el cual tiene por objeto "Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades de artes escénicas, entretenimiento, culturales y de formación enfocadas al aprovechamiento del tiempo libre y el ocio productivo para las Personas Mayores del municipio de Envigado."

2. Que dicha contratación, producto de un proceso de contratación directa, bajo la causal de Prestación de servicios profesionales y de apoyo (…), se suscribió por un monto de ($**512.000.000)** IVA INCLUIDO. Según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20251294, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2025.

3. Que el plazo inicial estimado para el presente contrato es de ciento ochenta y ocho (188) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOPII y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2025.

4. Que el citado contrato se dio inicio el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025) y actualmente se encuentra en ejecución.

5. Que mediante informe de supervisión N° 4 del 12 de noviembre de 2025, la supervisora Kely Johana Peña Gómez, manifestó en el 2.9, lo siguiente:

   "El municipio suscribió el contrato ENV-16-09-1114-25 con la Fundación Nacional para el Desarrollo, el Arte y la Cultura, con objeto "Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades de artes escénicas, entretenimiento, culturales y de formación enfocadas al aprovechamiento del tiempo libre y el ocio productivo para las Personas Mayores del municipio de Envigado" por valor de QUINIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (512.000.000)

   Es así como la finalidad del contrato suscrito se refiere a la realización de actividades de ocio productivo para aprovechar el tiempo libre de las personas mayores del municipio de Envigado, y bajo esta premisa son bienvenidas las acciones modificatorias del contrato que propicien en mayor medida el cumplimiento de las misiones y funciones administrativas que tiene el Municipio de Envigado, impactando de manera positiva el Plan de Desarrollo que rige nuestros destinos en materia de inversión social.

   Que el municipio de Envigado busca contribuir al goce efectivo de los derechos, al desarrollo de las capacidades humanas de las personas mayores del municipio de Envigado.

   Por todo lo anteriormente expuesto, desde la supervisión se estima conveniente y oportuno solicitar la ADICIÓN al presente contrato, puesto que se garantizará la atención integral a las personas mayores, por cuanto resulta de vital prelación para el cumplimiento de las misiones y funciones administrativas que tiene El Municipio de Envigado impactando de manera positiva su Plan Estratégico que esta por regir los destinos de esta entidad en los próximos años.

*La adición al contrato se realizaría por valor de **VEINTE MIILONES DE PESOS ($20.000.000)**, los cuales serán aportados por el municipio e invertidos en cajas con buñuelo, natilla, manjar blanco y hojuelo, refrigerios e hidratación para los asistentes y organizadores al evento de clausura denominada "Exhibición muestra artística" a realizarse el día 27 de noviembre de 2025, con la participación total de 648 personas.*

Dicha actividad goza de gran importancia, por cuanto se trata de la actividad de cierre, espacio en el cual se harán las presentaciones y muestras artísticas trabajadas y aprendidas en la ejecución de las diferentes etapas efectuadas para el aprovechamiento del tiempo libre y el ocio productivo de las personas mayores del municipio de Envigado, objeto del presente contrato. Debido a la trascendencia de la actividad se contará con una asistencia masiva y amplia variedad de actividades con el fin de lograr un gran impacto en la comunidad.

*En virtud de lo anterior se requiere adición de la propuesta del contratista, invertidos de la siguiente m*anera:

Dicho esto, la propuesta requiere modificación la cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR UNITARIO HORA/ MATERIALES	NUMERO DE KITS	TOTL DE HORAS 20/4/2025-30/11/2025	IVA	VALOR TOTAL
caja con buñuelo, natilla, manjar blanco y hojuelo	$14.567		648	$1.793.489	$9.439.416,0
Refrigerios para asistentes de muestras artísticas: sándwich pañoleta de jamón ahumado y jamón de pavo 120 gr con lechuga, pepino, mozzarella. bebida: jugo de fruta natural de temporada con fruta de temporada en vaso ecológico transparente con tapa plana con perforación, de 12 oz con pitillo biodegradable (vaso y pitillo deben contener su respectiva ficha técnica). empaque: ecológico biodegradable, no se permiten plásticos de un solo uso.	$11.320		648	$1.393.718	$7.335.360,00
agua	$1.278		25	$6.070	$31.946,75
TOTAL					$20.000.000

Dicho esto, la propuesta requiere modificación la cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD 1: Talleres (Incluye materiales) de Ocio Productivo del tiempo libre para personas mayores en las modalidades de atención de centro vida y Centros de Encuentro Ciudadano	-	-	-	-	-
CONCEPTO	**VALOR UNITARIO HORA/ MATERIALES**	**NUMERO DE KITS**	**TOTL DE HORAS 20/4/2025- 30/11/2025**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
Bisuteria incluye material educativo : centro vida el salado y alto de los sueños	123.993	60	240	247.300	29.758.320
guitarra básica	102.300		120		12.276.000
guitarra avanzada	102.300		120		12.276.000
pintura en oleo	102.300		180		18.414.000
danza avanzado	116.938		120		14.032.560
Teatro	116.938		180		21.048.840
Bordado incluye material educativo - centro vida Alto de los Sueños y el Salado	172.300	60	240	798.000	41.352.000
Arte terapia sin material	102.300		360		36.828.000
Arte terapia incluye material educativo - alto de los sueños-atardeser- san marcos - salado	150.000	60	240	543.780	36.000.000
Macrame	102.300		60		6.138.000
Macrame incluye material educativo: Alto de los sueños y el salado	130.700	60	240	323.760	31.368.000
Baile de Salón	116.955		780		91.224.900
grupo proyección chirimia	102.300		120		12.276.000
decoración navideña	102.300		300		30.690.000
decoración navideña incluye material educativo	145.000	60	240	486.780	34.800.000
grupo proyección banda musical	102.300		120		12.276.000
Total horas de Clase		**300**	**3.660**		440.758.620

coordinador: tecnólogo en administración de empresas turísticas, administración de empresas, hotelería y turismo, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales,, comunicación social, comunicación social y relaciones corporativas, periodismo o publicidad, Experiencia mínima de tres (3) años coordinando y dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos	4.200.000		6		25.200.000
Exhibición muestra artística y vestuario preproducción y producción	13.000.000		1	2.470.000	13.000.000
caja con buñuelo, natilla, manjar blanco y hojuela	14.567		648	1.793.489	9.439.416,0
Refrigerios para asistentes de muestras artísticas: SÁNDWICH PAÑOLETA DE JAMÓN AHUMADO Y JAMÓN DE PAVO 120 GR CON LECHUGA, PEPINO, MOZZARELLA. BEBIDA: JUGO DE FRUTA NATURAL DE TEMPORADA CON FRUTA DE TEMPORADA EN VASO ECOLÓGICO TRANSPARENTE CON TAPA PLANA CON PERFORACIÓN, DE 12 OZ CON PITILLO BIODEGRADABLE (VASO Y PITILLO DEBEN CONTENER SU RESPECTIVA FICHA TÉCNICA). EMPAQUE: ECOLÓGICO BIODEGRADABLE, NO SE PERMITEN PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.	11.320		648	1.393.718	7.335.360,00

agua	1.278		25	6.070	31.946,75
total actividad #1					**495.765.343**

Gastos administrativos	28.171.760		1		28.171.760
Subtotal					**523.937.103**
base para el iva					**42.436.302**
IVA					8.062.897
Total del contrato					532.000.000

En virtud de lo Cualquier contrato o convenio estatal debe obedecer a unos fines consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así:

"ARTÍCULO 3°. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La corte constitucional ha sido reiterativa con este propósito, es por eso, por lo que en la sentencia C-300 de 2012 encontramos:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.11 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto se estima conveniente y oportuno solicitar la ADICIÓN al presente contrato, puesto que se garantizará la atención integral a las personas mayores, con el fin de promover no solo el bienestar emocional y físico, sino también propiciar espacios de alegría que fomenten la inclusión y la socialización.

Con esta solicitud, no se cambia el objeto del contrato, no se altera su esencia y no se convierte en otro tipo de negocio jurídico. De acuerdo con el artículo 1051 del Código Civil Colombiano los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

Por último, el Municipio de Envigado encuentra ajustado y conforme a los preceptos legales, la modificación requerida, toda vez que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Código Civil Colombiano.

En el desarrollo de las actividades establecidas en la propuesta y debido a la dinámica de ejecución del contrato, por la gran acogida y participación de los adultos mayores del municipio de Envigado, con el fin de garantizar la práctica de acciones con mayor afluencia y utilidad, se requiere realizar modificaciones en la propuesta, incluyendo refrigerios e hidratación en la actividad de exhibición de muestras artísticas.

2.10 Concepto de supervisión:

De acuerdo a lo anterior, es viable poner en conocimiento a la Unidad de Contratación de la Secretaría de Bienestar social y la Alcaldía al ORDENADOR DEL GASTO, para que inicien los trámites necesarios de autorización de Adición ante la Dirección de Compras del Municipio de Envigado. anterior se requiere adición de la propuesta del contratista, invertidos de la siguiente manera: "

6. Que, lo anterior, implica la modificación del valor del contrato consignado en el clausulado anexo, de acuerdo con los documentos soporte anexos; entre ellos la invitación y aceptación de las modificaciones a realizarse, por cuanto el contrato en referencia debe adicionarse en la suma de **VEINTE MIILONES DE PESOS ($20.000.000)**.

7. Que, entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para realizar adiciones, prórrogas, **aclaraciones y modificaciones a lo pactado**, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato. Lo anterior sustentado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: Autorizar la modificación del contrato de prestación de servicios No. **ENV-16-09-1114-25**, suscrito entre el Municipio de Envigado –Secretaría de Bienestar Social, por medio de **ANA MARIA MESA BETANCUR**, con cédula de ciudadanía No. 42.897.400, en calidad de Secretaria de Despacho de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado - Antioquia, nombrada mediante decreto N° 202400000011 del 1 de

enero de 2024, en uso de las facultades otorgadas mediante Decreto de delegación municipal 20240000198 del 11 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE**, identificada NIT **811039999-3 por medio de la Representante Legal LINA MARIA CUERVO CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.541.557, en calidad de contratista, con el objeto en referencia.

SEGUNDO: En consecuencia, el valor total del contrato estatal en referencia queda de la siguiente forma: **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($532.000.000) IVA INCLUIDO**

TERCERO: Las razones que sustentan la modificación del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta. Las demás partes y cláusulas quedarán según se describió en el contrato principal. Lo anterior implica el ajuste de las garantías inicialmente constituidas.

CUARTO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Municipio de Envigado **ANA MARIA MESA BETANCUR** Cargo: Secretaria de Bienestar Social Carrera 43 38 a sur 50 (604) 339 4000 Ana.mesa@envigado.gov.co	Contratista: FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE Nombre: **LINA MARIA CUERVO CARDONA** Cargo: **Representante Legal** Dirección: Carrera 43 A 1 SUR 31 OFICINA 406 Ciudad: Medellín Teléfono: 6043220639 Correo: contacto@fundarte.co